

ECOS

ENTIDADES DE CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
N.º 2 FEBRERO DE 2016



ASEICAM | ASEIVAL | ASOCAN | ASOCAS

PREMIOS ASOCAS | REVISIÓN DEL RD 2200/1995
DECRETO RITE ASTURIAS | JORNADAS TÉCNICAS 2015



TECNOLOGÍAS DE OZONO

Tratamientos de aguas residuales

Industria agroalimentaria

Potabilización

www.hidroozono.com

C/ Camino de los Olmos, 166 33203 Gijón - Asturias
tlf. 985340375

**Edita:**

ASEICAM
ASEIVAL
ASOCAN
ASOCAS

Dirección:

Marcos Martínez

Diseño y maquetación:

Lodher

Fotografía de portada:

Borja de Benito

Impresión:

HiFer Artes Gráficas



Carmen Prado
Presidenta de ASOCAS

CON EL AUMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE AUMENTAN LOS RIESGOS DE ACCIDENTES

ES FUNDAMENTAL CON EL FIN DE PREVENIR Y LIMITAR LOS RIESGOS, REFORZAR LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL.

Existe una leve mejoría, con cierta incertidumbre, en la actividad económica. Al haber más movimiento existen más situaciones de riesgo de seguridad que toda actividad industrial conlleva y pueden producir un aumento de accidentes. Además, el intentar aprovechar la ola del incipiente aumento de actividad, puede llevar un descuido en las labores de control de la seguridad industrial. Por lo tanto se debe incidir en la concienciación a la sociedad en general que una vez ocurrido un accidente ya no valen lamentos. Si se realizan las inspecciones y el mantenimiento adecuado, se limitan los riesgos de accidentes.

El dato estadístico del aumento de los accidentes laborales a lo largo del año 2015, por desgracia refuerza esta teoría y por eso no podemos descuidarnos. Existen ejemplos de buenas prácticas en la gestión de la seguridad industrial y desde las asociaciones de organismos de control queremos reconocerlo con iniciativas como la de Asturias y el Premio ASOCAS a la Seguridad Industrial.

Las distintas administraciones son conscientes y hacen campañas de inspección y control. Pero son pocos los recursos que se utilizan para este fin debido a los recortes presupuestarios. Se tienen experiencias en campañas de control en instalaciones de protección contra incendios a lo largo de España y el resultado fue muy positivo para todos los implicados, se mejoró la seguridad de las instalaciones, fue pedagógico y se reactivó el sector del mantenimiento y de instalación.

Es por esta necesidad de incrementar las labores de concienciación social que las asociaciones de organismos de control ASOCAS, ASEIVAL, ASEICAM y ASOCAN lanzan esta revista tratando de dar la máxima difusión a la importancia de la inspección y el control de la seguridad industrial. Jornadas como las realizadas en Cádiz, Valencia, Oviedo... son granos de arena que intentan colaborar y fomentar la seguridad.

**ASEICAM**Asociación de Entidades de Inspección
de la Comunidad de Madrid**José Miguel Jara**

Secretario General ASEICAM

Applus⁺**ATISAE**
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.**CERTIS**
IBERIA**TUV NORD**
CUALICONTROL**enmacosa**
Consultoría Técnica**EUROCONTROL****INGEN****LABAQUA****MARSAN**
Entidad de Control e Inspección**MIT** control
técnico**OCA ICP****revisa**
revisiones e inspecciones industriales, s.a.**SCI**
CONTROLES E INSPECCION**SGS****simecal****TÜV Rheinland**

En el ejercicio del derecho reconocido por la Constitución Española, y en el marco de la Ley 19/1977 de Asociaciones, se constituye la **Asociación de Entidades de Inspección de la Comunidad de Madrid (ASEICAM)**, a la que pertenecen las Entidades acreditadas con tal denominación por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), y que han sido autorizadas para el desarrollo de su actividad en la Comunidad de Madrid por la Administración competente y conforme a la legislación aplicable.

El fin fundamental de la Asociación es colaborar con la Administración de la Comunidad de Madrid en las tareas de control de los reglamentos de seguridad industrial, garantizando el mayor grado de homogeneidad y profesionalidad en las actuaciones de las empresas asociadas, realizar un control de dichas actuaciones, y representar y defender los intereses comunes de estas entidades.

La Asociación presenta su nombre actual desde el mes de febrero de 2008, habiendo pasado anteriormente por las denominaciones de **ASORCO-Madrid** (Asociación de Organismos de Control de la Comunidad de Madrid), entre 1998 y 2008, y **AENICRE-Madrid** (Asociación de Entidades de Inspección y Control Reglamentario de la Comunidad de Madrid), entre 1995 y 1998, en todos los casos como agrupación colectiva sin ánimo de lucro, y manteniendo una total continuidad en cuanto a objetivos y funciones.

Siempre hay un camino que recorrer, en temas de Seguridad nunca es suficiente. Es fundamental para prevenir y limitar los riesgos derivados de accidentes y siniestros capaces de producir daños a las personas, bienes y medio ambiente, derivados de la actividad industrial, reforzar las labores de vigilancia, inspección y control por la administración.

En el caso de Madrid existe un compromiso muy serio y contrastado de la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid que debería de trasladarse a otras administraciones con competencias en Seguridad y Calidad Industrial y Medioambiental.

**Blas Pérez**

Secretario General ASEIVAL

ASEIVAL es la Asociación Valenciana de Entidades de Inspección, constituida el 14 de Diciembre de 2011, es una asociación empresarial sin ánimo de lucro, tiene personalidad jurídica propia y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio de la Comunidad Valenciana.

La función principal de ASEIVAL es coordinar y colaborar con la Administración Valenciana en tareas de inspección y control reglamentario, garantizando el mayor grado de homogeneidad y profesionalidad en las actuaciones de sus miembros. Igualmente, realizar un control de dichas actuaciones, representar y defender los intereses comunes de sus asociados, así como evitar cualquier situación contraria a los reglamentos, o competencia desleal que redunde en perjuicio de la Seguridad Industrial.

También constituye un importante objetivo de ASEIVAL la formación y divulgación de conocimientos técnicos en materia de Seguridad Industrial, Certificación Energética y temas Medioambientales. Para ello se desarrollarán cuantas actividades redunden en las sensibilización de

la sociedad en cuanto a la prevención y control de instalaciones de origen industrial que supongan un riesgo para las personas, los bienes y el medio ambiente.

Objetivos:

- Representar y defender colectivamente los intereses de sus asociados.
- Homogeneizar el nivel de calidad y profesionalidad en las actuaciones de las Entidades de Inspección.
- Promover la difusión de las actividades de las Entidades de Inspección y la política de Calidad, Seguridad y Prevención.
- Fomentar la relación y cooperación con Entidades similares de otros países.
- Establecer mecanismos de intercomparación sobre las actuaciones de los miembros de la Asociación en el cumplimiento de las normas acordadas.

Actualmente, ASEIVAL integra las más importantes Entidades de Inspección autorizadas por la Administración autonómica para realizar labores de inspección reglamentaria en la Comunidad Valenciana. Las entidades asociadas cuentan con una amplia plantilla de ingenieros y técnicos con experiencia y cualificación en los campos de actuación que seguidamente se relacionan.





ASOCAN

ATISAE
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL S.A.ETUV NORD
CUALICONTROL

EUROCONTROL

INERCO

OCA ICP

NCEH

ITE INTECA
Ingeniería y Técnicas de Calidad S.L.

Applus+

SCI
CONTROL DE INSPECCIÓN

SGS

TÜV Rheinland

vorsevi

MARSAN
Entidad de Control e Inspecciónipc
IPControlConcerti
Entidad de Control y Certificación, s.l.

ICA

GEVinsa
Organismo de Control Autorizado

insai

SERCONCA

sur
ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADOIR Inspecciones
Reglamentarias
CabelloBUREAU
VERITASEMGRISA
Empresa para la Gestión de Recursos Industriales S.A.

agrocolor

IProma
laboratorio y asesoriaMICROAL
TECNICAS EN
AGROALIMENTACIONAGQ
Laboratorio Tecnológico AgrarioJosé María López
Secretario General ASOCAN

ASOCAN es la asociación de Organismos de Control de Andalucía. La figura del Organismo de Control aparece en la Ley de Industria (21/1992, de 16 de Julio) y posteriormente en el Real Decreto 2200/1995 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura de la calidad y seguridad industrial.

La entidad ENAC es la encargada en España de la acreditación de los organismos que realizan inspecciones conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 170020:2004. Dicha acreditación se realiza por campo reglamentario.

La actuación de los Organismos de Control de la comunidad autónoma de Andalucía está regulada por el Decreto 25/2001, de 13 de febrero. De esta manera los Organismos de Control de la comunidad andaluza y su asociación (ASOCAN) se integran en la infraestructura institucional de la seguridad industrial.

OTRAS ENTIDADES PUEDEN INTEGRARSE EN ASOCAN

En la actualidad, dada la gran variedad y diferencia-

ción técnica de las actividades y servicios que prestan los asociados, ASOCAN se encuentra estructurada en Divisiones sectoriales (Industrial, Medio Ambiente, Telecomunicaciones, Agroalimentario y Naval, etc.), en las que se integran las entidades acreditadas técnicamente para ello y que desarrollen su actividad en la CCAA Andaluza.

- División industrial (organismos de control autorizados: oca)
- División medioambiental (entidades colaboradoras con la consejería de m.A.:Eccma)
- División agroalimentaria
- División naval
- Otros campos de actuación acreditables

Podrán ser miembros de ASOCAN si así lo aprueban los órganos de gobierno correspondientes:

- Los Organismos de Control acreditados y autorizados en Andalucía.
- Las Entidades de Inspección Tipo A, acreditadas bajo tal denominación por la ENAC u otro Organismo de Acreditación debidamente reconocido.
- Las Entidades de Inspección y Control Reglamentario.
- Cualquier otra Entidad de Inspección y Control que desarrolle o pueda desarrollar nuevas actividades de certificación, ensayo, inspección o auditoría.



Marcos Martínez
Secretario General ASOCAS

La Asociación de Organismos de Control y Afines del Principado de Asturias (ASOCAS) se fundó el 24 de abril de 2001, y es una entidad sin ánimo de lucro que engloba a las Entidades de Control de Asturias y que tiene como fin fundamental coordinar y colaborar con las Administraciones que guardan relación con tareas de control reglamentario e igualmente colaborar y coordinarse con otras instituciones o entidades públicas o privadas que estén directamente involucradas con las actividades de ASOCAS. Del mismo modo representa y defiende los intereses comunes de los asociados y regula las relaciones entre sus miembros.

Está formado por cuatro divisiones, una de **Seguridad Industrial** donde agrupamos a las entidades que trabajan en el entorno de la figura de Organismo de control es decir, entidades que realizan control de instalaciones por mandatos de reglamentos técnicos. La segunda división es la de **Medioambiente**, agrupamos en esta las entidades que realizan el control en todos los vectores ambientales, ruido, atmosfera, suelo, agua. La tercera división es la de **Certificación**

Energética que agrupamos a las entidades que realizan el control sobre el ahorro energético y la certificación energética de los edificios. La cuarta División es la **Seguridad Minera** en la que se integran las entidades que realizan el control en todos los sectores de la industria minera y de canteras.

La función de ASOCAS como Asociación, pasa por orientar a los clientes de nuestros asociados de que es lo que tienen que hacer para mantener sus instalaciones en condiciones seguras. Para ello colaboramos con diferentes asociaciones empresariales y con las administraciones propietarias de instalaciones en la gestión de campañas de inspección de instalaciones, de manera, que salga más económico a los titulares de las instalaciones y tengan un único interlocutor.

También nos encargamos de la Organización de Jornadas Técnicas de divulgación e información en colaboración principalmente con la Consejería de Industria y Empleo que nos apoya en estas labores, relacionadas con la Seguridad y la Calidad Industrial. Como acto más importante del calendario anual que ASOCAS organiza, está el Premio a la Seguridad Industrial, en que tenemos como colaboradores a la Consejería de Industria y Empleo, a la Federación de Empresarios de Asturias, FADE y la Universidad de Oviedo por medio de la Escuela Politécnica de Ingenieros y premiamos a las entidades que mas destacan en el ámbito de la seguridad industrial protegiendo a las personas, al medioambiente y a las propias instalaciones de posibles accidentes.





MINERSA Y ZARDOYA OTIS NUEVOS PREMIOS ASOCAS A LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

Los galardones se entregarán el 4 de febrero en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón a partir de las 12:00 de la mañana.

■ Marcos Martínez

Las empresas MINERSA (Minerales y Productos Derivados S.A.) y ZARDOYA OTIS S.A. recibirán el 4 de febrero los Premios Asocas a la Seguridad Industrial que por séptimo año otorga la Asociación de Organismos de Control y Afines del Principado de Asturias (ASOCAS), con el apoyo de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias, FADE y la Escuela Politécnica de Ingeniería de la Universidad de Oviedo.

Estos premios reconocen las entidades, personas físicas o jurídicas que se hayan destacado en promover e integrar la seguridad industrial en el día a día. Como seguridad industrial entendemos la prevención y limitación de riesgos, así como la protección contra accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, flora,

fauna, bienes o al medio ambiente, derivados de la actividad industrial o de la utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones o equipos y de la producción, uso o consumo, almacenamiento o desecho de los productos industriales.

Otis es el fabricante más grande del mundo de ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles, líder mundial de transporte vertical.

En 1853 OTIS inventó el primer ascensor seguro. En los más de 160 años transcurridos desde entonces, OTIS ha marcado los hitos de la historia moderna de la elevación hasta llegar a inventar la segunda generación de ascensores.

Investigación, desarrollo e innovación son la columna vertebral de OTIS utilizando la tecnología más avanzada para ofrecer pro-

ductos de vanguardia y gran eficiencia energética. Innovaciones como cintas planas en lugar de cables de acero, máquinas más pequeñas y energéticamente eficientes, sistemas de control y monitorización permanente, silencio absoluto, precisión de parada, regeneración de energía, dan una idea de la importancia a la SEGURIDAD que OTIS da.

Respeto por el medio ambiente; es uno de los pilares de la filosofía OTIS, por ello desarrollan tecnologías limpias de bajo consumo energético.

Los productos y servicios OTIS de nueva generación hacen posible ahorrar más del 70% en el consumo de electricidad.

En Asturias llevan implantados más de 50 años y tienen tres delegaciones y 8 puntos de asistencia, emplean a más de 55 personas. En España son más

FADE
FEDERACIÓN
ASTURIANA
DE EMPRESARIOS



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

EPI
UNIVERSIDAD DE OVIEDO



de 4.200 empleados y más de 2.500 técnicos.

Los equipos de OTIS están diseñados y cumplen con la normativa relativa a la accesibilidad de personas con discapacidades físicas y para aquellas que presenten problemas de movilidad.

La seguridad y la fiabilidad han sido una de las mayores preocupaciones de Otis desde los primeros días. Otis hace hincapié en una política corporativa de Primero la Seguridad y aplica una estricta normativa en sus procesos para garantizar que cada instalación y el servicio se lleva a cabo de la forma más segura en todo momento.

Millones de personas en todo el mundo utilizan ascensores, escaleras mecánicas y andenes Otis todos los días sin pensar en su seguridad. Otis se ocupa de ello, porque entiende que la seguridad es el único camino a seguir.

En Otis la seguridad está incorporada en todo lo que hace, en el rendimiento de sus productos y servicios. Su objetivo es evitar posibles lesiones a clientes, usuarios y empleados eliminando de sus instalaciones y lugares de trabajo cualquier riesgo o acción insegura.

Los empleados de Otis reciben periódicamente formación en materia de seguridad, asisten todos los meses a reuniones de



seguridad, reciben cursos de seguridad y son auditados en sus procedimientos de trabajo relacionados con la seguridad. En Otis se celebra anualmente el Día de la Seguridad, en el que los empleados de todos los niveles abandonan por unas horas sus rutinas normales de trabajo para centrarse en la mejora de la seguridad. En Otis se evalúa la seguridad como parte de su programa Alcanzar la Excelencia Competitiva (ACE). En Otis, la seguridad es su principal prioridad.

En el año 1942 se funda MINERSA (Minerales y Productos Derivados, S.A.). Inicia sus operaciones con el objetivo de extraer, concentrar y comercializar minerales industriales: En aquella época, Espato Flúor y coproductos (concentrados de Plomo y Zinc).

MINERSA es un grupo internacional de empresas productoras de minerales industriales, productos químicos, productos para la construcción, absorbentes naturales, y decolorantes. Producen más de un millón de toneladas de minerales y productos químicos al año siendo el primer productor de espato flúor de Europa (MPD Flúor spar) y el segundo productor mundial de espato flúor ácido (VMC Flúor spar).

MINERSA aspira a alcanzar siempre niveles de liderato en seguridad, para ello, dispone de un gran equipo humano, de la experiencia acumulada en más de 70 años de actividad, de modernos medios materiales, laboratorios de I+D, plantas de producción energética propias, procesos de control de desarrollo propio...

Los continuos progresos que en la técnica minera se han ido produciendo y el extraordinario desarrollo alcanzado en los últimos tiempos en la maquinaria utilizada en este tipo de explotaciones, han hecho que MINERSA se adaptara con esfuerzo llegando a niveles difíciles en este sector.





PUBLICADA LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

■ JESÚS ANTONIO MÉNTRIDA

El pasado lunes 14 de diciembre de 2015, se publicó en el BOE, el nuevo RD 1072/2015, de 24 de noviembre, que revisa el actual Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial (RICSI), RD 2200/1995.

Esta modificación viene condicionada por la nueva Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, que modificó, en su disposición final tercera, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Los cambios fueron sustanciales, pero el fundamental consistió en establecer, que la competencia técnica de los Organismos de Control (OC), se evalúe a través de la acreditación, y que una vez obtenida ésta, será suficiente y proporcionado un régimen de declaración responsable que habilite el ejercicio de la actividad.

En la exposición de motivos, se indica con claridad, que en la Directiva de Servicios 2006/123/

CE, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en sus considerandos 40 y 56, y en su artículo 4, se permite el régimen de autorización cuando concurren razones imperiosas de interés general, y entre estas razones se incluyen la seguridad pública, la protección a los trabajadores y al consumidor.

La Directiva de Servicios fue traspuesta a la reglamentación española, mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre. Esta ley fue modificada sustancialmente, por la Ley 20/2013 de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en su artículo 5, sobre regímenes de autorización, que recoge las tres condiciones para poder establecerlo: no discriminación, necesidad y proporcionalidad. En concreto, la condición de necesidad queda redactada de la siguiente forma: "que el régimen de autorización esté justificado por razones de orden público, seguridad públi-

ca, salud pública, protección del medio ambiente, o cuando la escasez de recursos naturales o la existencia de inequívocos impedimentos técnicos limiten el número de operadores económicos del mercado".

Esta modificación posibilitaba corregir la lamentable Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de junio de 2011, que declaró la inaplicabilidad de la necesidad de autorización administrativa, a falta de que "el Estado justificase la concurrencia de una razón imperiosa de interés general o que resultase obligado para el cumplimiento de sus obligaciones comunitarias o internacionales".

Sin embargo, el legislador, tras los oportunos trámites parlamentarios, con fecha 22 de diciembre de 2014, aprobaba la nueva Ley 32/2014, de Metrología, que modificaba la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, sin justificar tal concurren-

- ✓ Abogados especializados en franquicias
- ✓ Consultoría de empresas
- ✓ Manuales de franquicias
- ✓ Asesoramiento a franquiciados
- ✓ Expansión internacional



Centro Franquicias

www.centrofranquicias.com

Calle Uría, 70, 4º C, 33.003, Oviedo, Asturias. Tlf: +34 985 239 153. Fax: +34 985 201 292. E-mail: info@centrofranquicias.com



cia, y por lo tanto sin introducir la tan necesitada autorización administrativa para los OC.

La justificación es evidente y viene motivada, entre otras razones, por la necesidad de garantizar que los productos e instalaciones industriales cumplan con los requisitos que proporcionen un elevado nivel de protección del interés público en ámbitos como la salud y seguridad en general y en particular la seguridad industrial.

En su disposición final tercera, se modifican los artículos 4.5, 8.11, 13.1.b, 15, 16, 31 y 34 de la Ley 21/1992 de Industria. En concreto, la realizada en el artículo 16, para eliminar el término «autorizados» de los organismos de control, sustituyéndolo por el término «habilitado», e indicar que la supervisión de los organismos de control se llevará a cabo tal como establece la Ley 20/2013, de GUM.

Con esa modificación realizada de forma atropellada, incluso en la redacción del texto se aprecia alguna incongruencia y falta de coordinación del texto, se consigue conjurar el peligro, que suponía incluso prescindir de la acreditación de la competencia técnica de los OC, y que quedó patente en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 5 de noviembre

de 2012, que obligaba a la Junta de Andalucía a inscribir como OC persona física y consideraba no necesaria la acreditación para actuar como OC. En la nueva redacción del artículo 15, se establecen condiciones generales que se aplican a la actividad de los organismos de control, disponiendo que la acreditación de la competencia técnica se realice a través de una entidad nacional de acreditación.

En esta nueva revisión del RICSI, se modifican los artículos referidos a requisitos, a la acreditación, a la habilitación, actuación,

obligaciones y supervisión de los Organismos de Control. Estas modificaciones son necesarias para adaptarlo a la nueva regulación establecida en la Ley 21/1992, de Industria, modificada a su vez por la Ley 31/2014, de Metrología.

Es de esperar que en un futuro no muy lejano, el legislador retome la necesaria redacción de una nueva Ley de Industria, que restablezca la imperiosa necesidad de autorización administrativa para la actividad de los OC, por el bien y la seguridad de los ciudadanos.



Jesús Antonio Métrida

Doctor en Ingeniería y Master en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Córdoba.

Titulado en Ingeniería Técnica Industrial en la Universidad Politécnica de Madrid.

Titulación Superior en Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Seguridad y Salud en obras de construcción.

Experiencia laboral de 33 años: 26 de ellos en actividades de inspección y control y 7 años en empresas de instalaciones, montajes y mantenimiento en Alta Tensión.

Responsabilidad actual de Director de Operaciones en ATISAE, coordinando y gestionando las direcciones técnicas de los distintos servicios y la política de calidad de los mismos.



Servicios de inspección e ingeniería, S.L.

Organismo de control para:

- Ascensores
- Instalaciones eléctricas en baja tensión

Otras actividades:

- Inspección y adecuación de máquinas al R.D. 1215/97
- Inspección voluntaria de todo tipo de instalaciones y productos sujetos a reglamentación de seguridad industrial
- Auditorías de seguridad industrial
- Auditorías internas de sistemas de calidad
- Certificación y auditorías energéticas en edificación e industrias

C/ María de las Alas Pumariño, 22-2J 33211 GUÓN · Tlf: 984 493 156 · ocanor@hotmail.comdx



PUBLICADO EN ASTURIAS EL DECRETO QUE DESARROLLA EL RITE

■ Marcos Martínez

Se publicó en Asturias el **Decreto 11/2015, de 4 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos del reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios (RITE) en materia de puesta en servicio de las instalaciones, inspecciones, entidades, agentes y expertos**

El RITE es el marco normativo básico en el que se regulan las exigencias de eficiencia energética y de seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios para atender la demanda de bienestar e higiene de las personas. Las Comunidades Autónomas, con competencia legislativa sobre industria, pueden introducir requisitos adicionales sobre las mismas materias cuando se trate de instalaciones radicadas en su territorio. Por lo que el gobierno del Principado consideró oportuno que se regularan aspectos no básicos del mismo, conforme a las competencias en la materia del Principado de Asturias, a la vez que en algunos aspectos básicos también ha considerado necesario introducir determinadas prescripciones complementarias que permitan adaptar la aplicación de la norma a la situación administrativa en Asturias.

El decreto publicado tiene por objeto regular aspectos relativos a la obtención del carné profesional, las inspecciones iniciales de las instalaciones y a la acreditación de las entidades y agentes para la realización de las inspecciones periódicas de eficiencia

energética. También se establecen los requisitos que deben reunir los expertos cualificados que realizan esas inspecciones y se amplía la documentación necesaria para la puesta en servicio de las instalaciones que establece el RITE.

Se regula que para la obtención del carné profesional de instalaciones térmicas de los edificios, la experiencia profesional, podrá ser acreditada mediante certificaciones de las empresas donde se hayan prestado servicios que han de cubrir, como mínimo, tres años, y un certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social, o mediante otros documentos que proporcionen un nivel equivalente de acreditación.

Como novedad respecto a la Documentación para la puesta en servicio de la instalación, además de la documentación requerida por el RITE, deberá presentarse una copia del contrato de mantenimiento. Cuando la instalación térmica se encuentre, además, dentro del ámbito

de aplicación del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas, junto con la documentación requerida, se deberá aportar la documentación técnica que corresponda por aplicación de ese reglamento.

Se regula además las instalaciones que requieren **inspección inicial** que serán aquellas de nueva ejecución, o reforma de las existentes, que requieran proyecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del RITE, excepto cuando se trate de un conjunto de instalaciones individuales, de menos de 70 kW de potencia útil nominal cada una de ellas, en edificios de uso residencial vivienda. Las inspecciones iniciales serán realizadas por Organismos de Control Autorizados. También podrán ser efectuadas por el personal facultativo de la Consejería competente en materia de industria.

En cuanto a las Entidades (personas jurídicas) y agentes (personas físicas) acreditados para la realización de las inspecciones periódicas de eficiencia energé-





tica serán realizadas por entidades o agentes acreditados por la Consejería competente en materia de industria, o por entidades y agentes acreditados por los órganos competentes de cualquiera de las otras Comunidades autónomas del territorio nacional. Se establecen las siguientes categorías de acreditación:

a) Categoría I: Entidades o agentes acreditados para inspeccionar instalaciones térmicas de potencia térmica nominal instalada igual o inferior a 70 kW.

b) Categoría II: Entidades o agentes acreditados para inspeccionar las instalaciones térmicas de cualquier potencia térmica nominal instalada.

Para la Habilitación de entidades y agentes acreditados para la realización de las inspecciones periódicas de eficiencia energética, se deberán presentar, ante la Consejería competente en materia de industria, una declaración responsable.

Obligaciones de las entidades y agentes acreditados

Las actividades de las entidades o agentes no pueden tener ninguna vinculación técnica, comercial, financiera o de cual-

quier otro tipo con la instalación a inspeccionar, ni pasada ni presente, de manera que no afecte a su independencia e influya en el resultado de sus actuaciones. Cuando la inspección la realice una entidad o agente acreditado que sea también empresa instaladora y/o mantenedora habilitada de instalaciones térmicas de los edificios, en caso de que el informe de inspección emitido recoja deficiencias que precisen corrección o recomendaciones para la mejora en términos de eficiencia energética, no podrá realizar las obras correspondientes a esas correcciones o mejoras.

Las entidades o agentes acreditados deberán remitir a la Consejería competente en materia de industria, a efectos de ejecución de los sistemas de control independientes, una relación de las instalaciones inspeccionadas en Asturias a lo largo del año anterior, a efectos de someter a verificación una muestra significativa.

Expertos cualificados

Las actividades de estos expertos cualificados no pueden tener ninguna vinculación técnica, comercial, financiera o de cualquier otro tipo con la instalación

a inspeccionar, de manera que no afecte a su independencia e influya en el resultado de sus actuaciones. Cuando el experto que realice la inspección pertenezca a la plantilla de una entidad o agente acreditado que sea también empresa instaladora y/o mantenedora habilitada de instalaciones térmicas de los edificios, en caso de que el informe de inspección emitido recoja deficiencias que precisen corrección o recomendaciones para la mejora en términos de eficiencia energética, no podrá realizar las obras correspondientes a esas correcciones o mejoras.

Para obtener la acreditación de experto cualificado, las personas interesadas deberán, entre otras cosas, haber superado la prueba que establezca la Consejería sobre conocimientos de la materia.

También se publicó la Resolución de 19 de junio de 2015, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban los modelos de documentos necesarios para la aplicación del Decreto 11/2015. Estos modelos de documentos establecidos serán de obligada utilización para los interesados, en el trámite a que se refieran, a partir del 15 de julio de 2015.



AUDITORIAS ENERGÉTICAS EN LA INDUSTRIA

Oviedo 15 de octubre de 2015

Ante la inminente aprobación del Real Decreto que regulará las auditorías energéticas en la industria que exigirá la obligatoriedad de someterse a auditorías energéticas por parte de empresas no PYMES, FADE y ASOCAS organizaron esta jornada técnica.

Perseguimos profundizar en las obligaciones que tienen las empresas derivadas de la normativa europea, así como informar del procedimiento para elaborar dichas auditorías energéticas.

En el transcurso de la jornada se realizó un análisis de la DIRECTIVA 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética y su trasposición a la legislación española.

El ponente Don Miguel Ángel Sánchez Orgaz, es Director Técnico de Energía e Instalaciones del Departamento de Gerencia de Proyectos, Zona Centro de SGS y profesor executive de la Universidad Europea de Madrid.

DESARROLLO ASTURIANO DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS

Oviedo 21 de octubre de 2015

En el B.O.P.A. nº 59 de 12 de marzo de 2015, se publica el Decreto 11/2015, de 4 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios en

materia de puesta en servicio de las instalaciones, inspecciones, entidades, agentes y expertos.

Ante la importancia de esta nueva normativa, ASOCAS, ASINAS Y AFONCASA organizamos con la colaboración del Servicio de Fluidos y Metrología del Principado de Asturias esta jornada inaugurada por Dña. Carmen Prado, Presidenta de ASOCAS; por D. Luis Fernández, Presidente de AFONCASA; y por D. José Antonio Álvarez, Presidente de ASINAS.

Hubo dos ponencias. La primera se centró en el Análisis del Decreto por el que se desarrolla el RITE en el Principado de Asturias y fue llevada a cabo por D. Manuel Villabril y D. Mauro Rodríguez, ambos pertenecen al Servicio de Fluidos y Metrología del Principado de Asturias.

La segunda ponencia fue llevada a cabo por D. Diego Fernández Tabares, del Comité Técnico de ASOCAS e inspector de Eca Bureau Veritas y estuvo dedicada a analizar el procedimiento de inspección y Control de las instalaciones térmicas.

Como cierre de la jornada se celebró un coloquio final para aclarar posibles dudas de interpretación en el Decreto muy fructífero y enriquecedor.

Fue moderado por D. Carlos Rojo, Jefe del Servicio de Fluidos y Metrología de la Dirección General de Industria del Principado de Asturias.

LA SEGURIDAD INDUSTRIAL COMO CLAVE EN LA SEGURIDAD LABORAL

Cádiz 17 de diciembre de 2015

Jornada planteada por ASOCAN en colaboración con PREMAP y la Junta de Andalucía en la que se pretendió actualizar los conocimientos en seguridad laboral facilitando el encuentro entre personal Técnico de PRL y de Industria, Inspectores de Trabajo e Industria, Asesores de Empresas, Empresarios, representantes de los trabajadores y personas afines a este tema.

Hubo tres ponencias. La primera, por cuenta de D. Rafael Fernández Matos, Coordinador Nacional de Seguridad Industrial. PREMAP Seguridad y Salud; que se centró en la normativa española de referencia (Ley de Industria y Ley de PRL) y la estrecha interrelación entre seguridad industrial y laboral.

La segunda ponencia fue sobre Investigación de accidentes, el ponente en este caso también perteneciente a PREMAP, D. Antonio J. Ruz, Especialista en Atmósferas Explosivas de Andalucía Occidental PREMAP Seguridad y Salud.

Por último, la ponencia de D. Antonio Jiménez Bravo. Asesor a Direcciones Técnicas y Comercial de ATISAE, que se centró en repasar las instalaciones industriales que están sujetas a inspección por Organismos de Control.

Lavado ecológico de vehículos
Servicios en Box y a domicilio



OVIEDO

BILBAO

PAMPLONA



www.tlavo.es

984 240 725

OTIS

 United Technologies

GeN2™ Switch

EL ASCENSOR QUE SE ENCHUFA
COMO UN ELECTRODOMÉSTICO



NO NECESITA INSTALACIÓN TRIFÁSICA

TAN SÓLO PRECISA 500W DE POTENCIA,
MENOS QUE UN MICROONDAS



Tel.: 901 24 00 24

www.otis.com